

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 26** *Señalamiento de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el que se indica el lugar, día y hora en que se va a proceder al pago y ocupación de los bienes incluidos en el procedimiento de expropiación forzosa instada por la sociedad "Cantera El Hoyón, Sociedad Anónima Unipersonal", como titular de la concesión de explotación de recursos de la sección C), Caliza, denominado "Valdecubillos", número 2838-011, situados en el término municipal de Perales de Tajuña (Madrid).*

Con fecha 14 de noviembre de 2011, se dictó Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acordó la necesidad de ocupación de los bienes que figuran detallados en el Anexo de este señalamiento, cuyas superficies afectadas se definieron mediante coordenadas UTM.

El Jurado Territorial de Expropiación fijó, mediante Resoluciones de 26 de abril de 2012 y 31 de mayo de 2012, el justiprecio correspondiente a los bienes afectados, en el que estaba incluido el 5 por 100 de afección.

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y 49 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se anuncia que el día 24 de octubre de 2012, a las once horas, se va a proceder a la tramitación del acto del pago de los bienes afectados, para a continuación extender el acta de ocupación, en la sala de Plenos del Ayuntamiento de Perales de Tajuña [plaza de la Constitución, número 1, Perales de Tajuña (Madrid)], previa notificación personal a los interesados (beneficiario/expropiados) o a sus representantes legales para darles conocimiento del día, hora y lugar en que se haya de verificar el pago y ocupación.

Las personas que en representación de las partes acudan al acto deberán acreditar su representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la representación. Asimismo, se indica que, en el supuesto de no acreditarse debidamente representación, de carecer los comparecientes de poder suficiente o de no acudir al acto de pago y ocupación, se consignará la citada cantidad en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid.

El presente señalamiento tiene carácter de acto de trámite y contra el mismo no cabe recurso alguno en vía administrativa, de acuerdo con lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 2 de octubre de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

ANEXO 1

TÉRMINO MUNICIPAL DE PERALES DE TAJUÑA

Polígono	Parcela	Titular catastral	Titular Registro de la Propiedad	Superficie total (m²)	Superficie a expropiar (m²)	Naturaleza
18	3	Carmen Gómez González	Asunción Brea Gómez	7.931	3.899	Rústica
18	12	Herederos de Fortunato Brea Gómez	Julio Brea Gómez	14.764	6.863	Rústica
19	45	Desconocidos		2.191	2.191	Rústica
2	234	Rufino Gómez Hermosa (sin domicilio conocido)		1.837	1.837	Rústica
2	235	Trinidad Carrasco López (sin domicilio conocido)		2.191	2.191	Rústica
2	72	Óscar Vadillo Cuadrado	Concepción Gutiérrez García	8.359	1.397	Rústica
			Jesús Javier Vadillo Gutiérrez			
			Beatriz Vadillo Gutiérrez			
			Alberto Vadillo Gómez			
2	77	Perales, S. A.		10.362	3.507	Rústica
2	335	Francisco Carrasco López (sin domicilio conocido)		760	760	Rústica

1. Sombreado: Expropiaciones parciales.

(02/7.959/12)

